



# Resolución Ministerial

Nro. **0 1 3 2** -2019-MINAGRI  
Lima, **0 5 ABR. 2019**

**VISTOS;** el Oficio N° 119-2019-MINAGRI-SENASA, del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y, el Informe Legal N° 385-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1059, que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, el cual es responsable de promover y participar en la armonización y equivalencia internacional de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias;

Que, a través de las Cartas S/N de fechas 7 de enero y 28 de febrero de 2019, el Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS), Agencia del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA) propone al SENASA realizar el estudio de identificación de plagas en espárrago y, convoca al Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal del SENASA, a participar en la reunión técnica bilateral, que se llevará a cabo del 9 al 11 de abril de 2019, en la ciudad de New Orleans, Louisiana, Estados Unidos de América;

Que, el Viceministro de Políticas Agrarias remite el Oficio N° 119-2019-MINAGRI-SENASA de fecha 27 de marzo de 2019 del Jefe del SENASA, por medio del cual solicita autorizar la participación de los señores Moisés Eugenio Pacheco Enciso, Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal; Orlando Antonio Dolores Salas, Director (e) de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal y, Denys Paul Meza Cornejo, Especialista Avanzado en Cuarentena Vegetal, en el mencionado evento; toda vez que resulta de interés institucional la participación del SENASA en la reunión técnica bilateral, porque permitirá lograr un avance significativo para el establecimiento de requisitos fitosanitarios en la exportación del espárrago fresco, con el retiro de la fumigación mandatoria;

Que, los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias, establecen que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector; siendo que la resolución de autorización será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración, viáticos, entre otros;



Que, teniendo en consideración que dicha participación irrogará gasto al Estado (por concepto de pasajes aéreos y viáticos), estos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo señalado en las certificaciones de crédito presupuestario correspondientes;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en comisión de servicios de los citados servidores, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1059, que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley N° 28807; y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores Moisés Eugenio Pacheco Enciso, Director General de la Dirección de Sanidad Vegetal; Orlando Antonio Dolores Salas, Director (e) de la Subdirección de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Sanidad Vegetal y, Denys Paul Meza Cornejo, Especialista Avanzado en Cuarentena Vegetal, a la ciudad de New Orleans, Estado de Louisiana, Estados Unidos de América, del 7 al 12 de abril de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos US \$ 440 x 4 días	Pasajes aéreos US \$	Total Global US \$
Moisés Eugenio Pacheco Enciso	1760.00	1429.72	3189.72



# Resolución Ministerial

Nro. **0132** -2019-MINAGRI  
Lima, **05 ABR. 2019**

Orlando Antonio Dolores Salas	1760.00	1429.72	3189.72
Denys Paul Meza Cornejo	1760.00	1429.72	3189.72

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados, citados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Agricultura y Riego ([www.gob.pe/minagri](http://www.gob.pe/minagri)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO**  
MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO

